





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
EGPH/ECS  
INT. N° **344** -2019

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO QUE SE INDICA, DE ACUERDO AL D.S. N° 255/ (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **14 FEB 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 21, letra I), inciso final, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U), de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) El Oficio N°13425 de fecha **23.11.2018** del Subdirector de Vivienda y Equipamiento(s) del SERVIU Metropolitano, que solicita se prorrogue el plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto al proyecto que se indica en la tabla que se adjunta, el que fue seleccionado por medio de la **Resolución Exenta MINVU N° 1118 del 29.03.2018**.
- d) El Oficio N°124 de fecha **09.01.2019** de esta Secretaría regional Ministerial, dando cuenta de un error en el RUT de la copropiedad en el Acta de Inicio.
- e) El Oficio N°694 de fecha **22.01.2019** del Subdirector de Vivienda y Equipamiento(s) del SERVIU Metropolitano, remite nuevamente los antecedentes para que se prorrogue el plazo de inicio de obras adjuntando el acta de inicio de obras corregida.
- f) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento RA N° 272/55/2018 de 09.07.2018, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana (S).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en los Vistos c) y d) de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar el plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la siguiente tabla:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TÍTULO	N° BENEF	FECHA MÁX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
VILLA FREI (SECTOR 1A-1B-1C) TORRE 2 BUCALEMU	ÑUÑO A	PEHUEN S.A.	56.058.820-8	II	60	28-05-2018

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.  
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en el Considerando anterior de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que el SERVIU Metropolitano, mediante su Oficio señalado en el Visto c), fundamenta la necesidad de prorrogar la fecha de inicio de las obras, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de las obras por un período de **144 días corridos**, a partir de la fecha del vencimiento del plazo original de 60 días, que empieza a regir desde la emisión del Certificado de Subsidio, para el proyecto del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, indicado en el Considerando a), de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MGS/RPA/NTJ

#### DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
  - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Equipo Gestión Política Habitacional
  - Archivo
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N°13425 del 23.11.2018 y n°694 del 22.01.2019  
11.02.2019

---

#### SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.  
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)